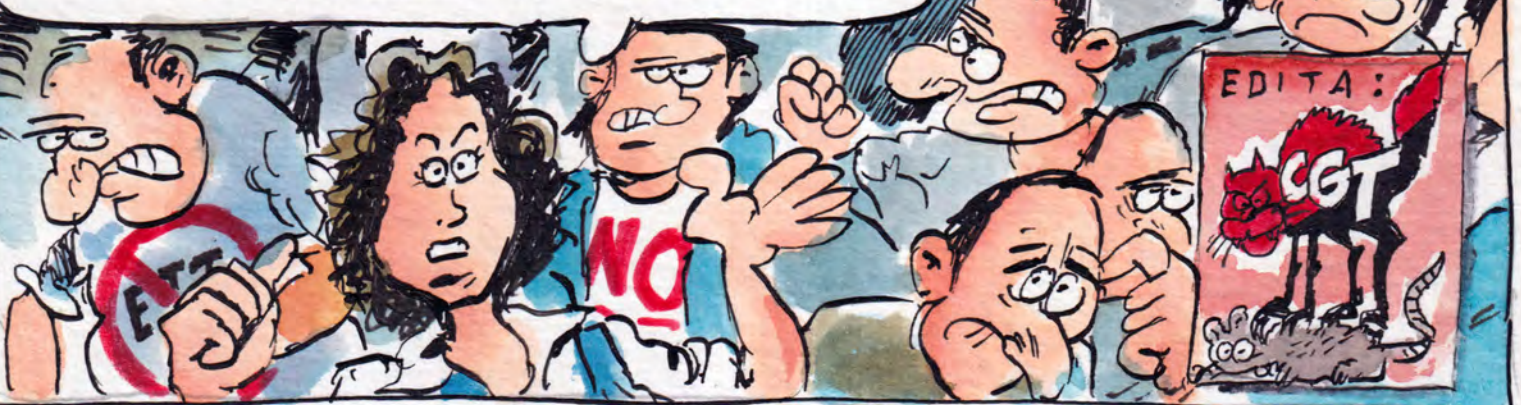


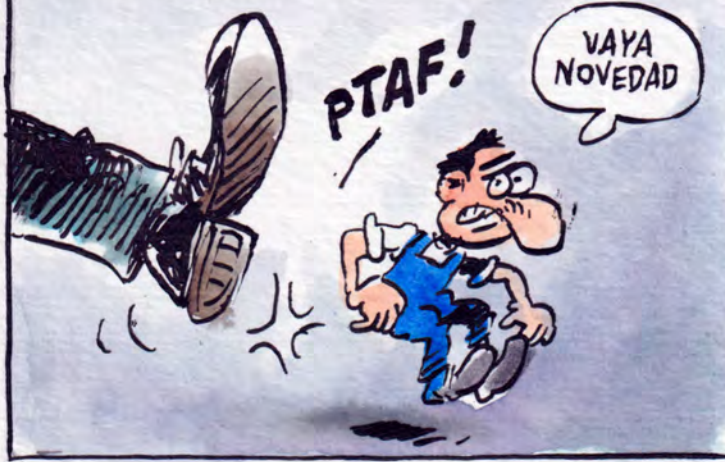
LA NO DEROGACION DE LA REFORMA LABORAL



NOS PROMETIERON EN LAS ELECCIONES GENERALES, DESDE LOS PARTIDOS DEL GOBIERNO LA DEROGACION DE LAS REFORMAS LABORALES. CUANDO LLEGARON AL GOBIERNO LA PROMESA SE HABIA CONVERTIDO EN DEROGAR LOS ASPECTOS MAS LESIVOS DE LAS MISMAS, SIN EMBARGO, ESTA REFORMA ¿SUPONE LA DEROGACION DE LAS ANTERIORES O DE SUS ASPECTOS MAS LESIVOS? ¿SUPONE UNA MEJORA RELEVANTE PARA LA CLASE TRABAJADORA?. JUZGADLO VOSOTRAS MISMAS.



SE MANTIENE LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DEL DESPIDO IMPROCEDENTE Y EL TOPE DE 24 MENSUALIDADES Y NO SE RECUPERAN LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN. ES DECIR, DESPEDIAR SIGUE SIENDO IGUAL DE FÁCIL Y BARATO.



SE MANTIENE LA PRIORIDAD APLICATIVA DEL CONVENIO DE EMPRESA FRENTE AL SECTORIAL, QUE SÓLO PREVALECE PARA EL SALARIO BASE, PUDIENDO TENER PEORES CONDICIONES LABORALES EN EL RESTO DE APARTADOS.



SIGUE VIGENTE LA POSIBILIDAD DE DESCOLGARSE DEL CONVENIO COLECTIVO POR ACUERDO CON LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS SI LA EMPRESA ALEGA PÉRDIDAS FUTURAS O LA MERA REDUCCIÓN DE INGRESOS.



NO SE HAN RETOMADO LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES Y SIGUE VIGENTE EL MODELO DE "GRUPO PROFESIONAL", QUE FACILITA LA MOVILIDAD FUNCIONAL.



EL EMPRESARIO PUEDE SEGUIR DISTRIBUYENDO IRREGULARMENTE HASTA EL 10% DE LA JORNADA DE FORMA UNILATERAL. O LO QUE ES LO MISMO: LA CONCILIACIÓN LABORAL PUEDE ESPERAR.



LA EMPRESA PUEDE SEGUIR MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE FORMA UNILATERAL ALEGANDO CAUSAS MUY POCO CONCRETAS Y SIN QUE SE RELACIONEN CON LA MEJORA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA.



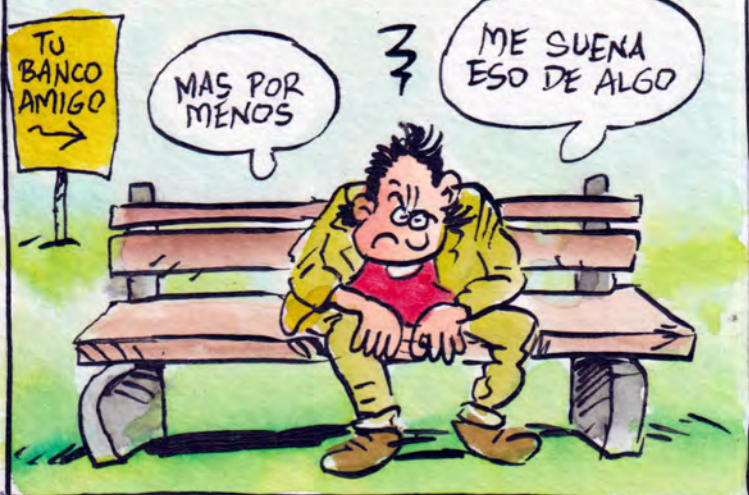
LAS **ETT** PUEDEN SEGUIR FUNCIONANDO COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN EN SUSTITUCIÓN DEL **SEPE** Y ADEMÁS AHORA PUEDEN RECURRIR A LOS CONTRATOS FIJOS-DISCONTINUOS, POR LO QUE AUMENTAN SU NEGOCIO.



PRESUMEN DE ACABAR CON LA TEMPORALIDAD, CUANDO LO QUE HACEN ES UN MAQUILLAJE ESTADÍSTICO AL CONSIDERAR LOS CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS COMO INDEFINIDOS, CUANDO EN REALIDAD SON TEMPORALES Y VIENEN A SUSTITUIR A LOS CONTRATOS DE OBRA.



POR OTRA PARTE SE MANTIENEN LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN, TRABAJAR LO MISMO CON MENOS DERECHOS, LOS EVENTUALES O LOS DE INTERINIDAD, QUE NO TIENEN NINGÚN DERECHO.



SIGUEN SIN EQUIPARARSE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS SUBCONTRATADAS CON LAS DE LAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA PRINCIPAL.



TAMPOCO SE RECUPERA EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, SIGUE ESTANDO EN MANOS DE LOS SINDICATOS VENDIDOS DE SIEMPRE, CCOO Y UGT, QUE MANTIENEN SU PRERROGATIVA A NEGOCIAR TODOS LOS CONVENIOS AUNQUE NO TENGAN PRESENCIA EN ESOS SECTORES.



Y LA CEDE ENCANTADA DE LA VIDA.



LOS DERECHOS SE CONSIGUEN
LUCHANDO
NO CON PACTOS MISERABLES

NO

**¡NO NOS
CALLARÁN!**

**NO A LA
REFORMA
DE LA
REFORMA**

**CONTRA
LA N REFO
LABO**

CGT

**BASTA DE
CONCESION
A LA PATRONAL**